



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 103/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 234/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - CABILLA AGUSTINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 33, de fecha 02/01/2023, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00) a la Señora Agustina CABILLA, por la prestación del servicio de diseño, decoración y armado de escenografía, camarines para artistas en la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023.

Que la funcionaria ut supra referida expresa que la contratación debió realizarse a la proveedora mencionada, dada la urgencia de contar con el servicio y lo requerido por los artistas y era la única que contaba en tiempo y forma con lo requerido. Asimismo, manifiesta que no se previó el gasto con anticipación por no tener precisión de los requerimientos y los mismos fueron variando a la llegada de los artistas con sus exigencias, los cuales por contrato el organizador debe cumplir y teniendo la certeza que la proveedora podría cubrirlos es que se contrató al mismo, quedando en un todo conforme con lo actuado durante los 4 días de la fiesta.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-44, de fecha 05/01/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Señora Agustina CABILLA, CUIT Nº 27-34660635-0, con domicilio en calle Fray Mocho Nº 384 de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño, decoración y armado de escenografía, camarines para artistas en la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, Edición 2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Agustina CABILLA, CUIT Nº 27-34660635-0, con domicilio en calle Fray Mocho Nº 384 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 103/2023**

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.9.0 - Servicios de ceremonial.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*